

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 232

LEGISLADORES

Nº 338

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 400/13 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: 21 NOV 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº:

AS-338

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 400/13, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

Republica Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 21 AGO 2013

VISTO La Nota N° 298/13 L: SA mediante la cual remite a esta Presidencia el Proyecto de Presupuesto de la Cámara Legislativa, Ejercicio 2014, que consta de un total de nueve (9) fojas; **Y**

CONSIDERANDO

Que en reunión de Labor Parlamentaria los Legisladores integrantes de la Cámara, han encomendado y facultado a esta Presidencia, a refrendar *-ad referéndum de la Cámara-* el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo al detalle que figura como Anexo I en su parte resolutive y planillas anexas que forman parte integrante del mismo.

Que, una vez refrendado se remite el mismo al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de ser incluido en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la provincia para el Ejercicio 2014, todo ello en virtud que el plazo de presentación vence el 31 de Agosto del corriente año.

Que el presente acto administrativo se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES CON 30/100 (\$ 187.364.503,30.-) el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Fijar en CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en CIENTO VEINTISIETE (127) el número de

ES COPIA FIEL

[Signature]
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

[Signature]
C.P. **Damián LÖFFLER**

Vicepresidente "Argentinus"
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en planilla anexa y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las disposiciones complementarias para la confección del Presupuesto de la Legislatura Provincial para el Ejercicio 2014, que corren agregadas en planilla anexa y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Facultar para disponer el dictado de las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que consideren necesarios:


- a) A la Cámara, a propuesta del Presidente o de un (1) Legislador.
- b) A la Comisión N° 2, a propuesta del Presidente de la Legislatura Provincial, sin modificar la suma fijada en el artículo 1°, mediante Resolución.


ARTÍCULO 5°.- Fijar la estructura de los Bloque Políticos, según el siguiente detalle:

- a) Bloque Movimiento Popular Fueguino (MPF) seis (6) agentes categoría 24, seis (6) agentes categoría 23 y tres (3) agentes categoría 22.
- b) Bloque Unión Cívica Radical (UCR) seis (6) agentes categoría 24, seis (6) agentes categoría 23 y tres (3) agentes categoría 22.
- c) Bloque Frente para la Victoria (FPV) seis (6) agentes categoría 24, seis (6) agentes categoría 23 y tres (3) agentes categoría 22.
- d) Bloque Partido Social Patagónico (PSP) dos (2) agentes categoría 24, cinco (5) agentes categoría 23 y tres (3) agentes categoría 22.
- e) Bloque Partido Justicialista (PJ) dos (2) agentes categoría 24, cinco (5) agentes categoría 23 y tres (3) agentes categoría 22.
- f) Bloque Partido Popular (PP) un (1) agente categoría 24, dos (2) agentes categoría 23 y dos (2) agentes categoría 22.
- g) Bloque Partido Patagónico Popular (PPP) un (1) agente categoría 24, tres (3) categoría 23 y un (1) categoría 22.

ARTÍCULO 6°.- Fijar que cada Legislador, para conformar su equipo de colaboradores podrá disponer el nombramiento de un (1) agente categoría 24, de un (1) agente categoría 23 y un (1) agente categoría 22, independientemente de las estructuras establecidas por los otros artículos de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°.- Fijar como atribución del señor Presidente de la Cámara, la designación de una estructura de Personal para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de Presidencia, de tres (3) agentes categoría 24, un (1) agente categoría 23 y un agente categoría 18.

ES COPIA DEL

Margarita Mamari
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo


C.P. Damían LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
Vice de la Presidencia
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ARTÍCULO 8°.- Fijar como atribución del señor Vicepresidente 1° de la Cámara, la designación de una estructura de personal para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de la Vicepresidencia 1°, la cual contará con un agente categoría 24.

ARTÍCULO 9°.- Fijar como atribución del señor Vicepresidente 2° de la Cámara, la designación de una estructura de personal para desempeñarse en carácter de colaboradores del área de la Vicepresidencia 2°, la cual contará con un agente categoría 24.

ARTÍCULO 10°.- Fijar una partida presupuestaria anual para el Presidente de la Cámara de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000) y una partida presupuestaria anual para cada Legislador de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), para atender gastos originados por asesoramiento técnico, gastos de teléfono, premios y contribuciones, difusión de la tarea legislativa, gastos de traslado y viático del personal a cargo, cortesía y homenajes, transferencias corrientes y de capital, y adquisición de diarios locales y nacionales.

ARTÍCULO 11°.- Continúan vigentes durante el ejercicio 2014, los artículos 5° y 6° de la Resolución de Cámara 189/08.


ARTÍCULO 12°.- La presente resolución se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

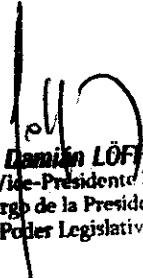
ARTÍCULO 13°.- Registrar. Comunicar a las Secretarías Legislativa y Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

ES COPIA FIEL

400 / 13


Margarita Mamani
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo


CP. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



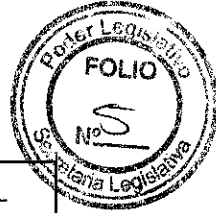
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE ANUAL
10000	GASTOS EN PERSONAL	144.772.996,00
10100	Personal permanente	82.622.462,00
10101	Retribuciones del Cargo	37.071.564,00
10103	Retribuciones que no hacen al cargo	26.447.253,00
10104	Sueldo anual complementario	5.333.235,00
10106	Contribuciones patronales	13.770.410,00
10200	Personal Temporario	56.566.321,00
10201	Retribuciones del cargo	27.195.347,00
10202	Retribuciones que no hacen al cargo	16.317.208,00
10203	Sueldo anual complementario	3.626.046,00
10205	Contribuciones patronales	9.427.720,00
10300	Servicios extraordinarios	80.000,00
10301	Retribuciones extraordinarias	80.000,00
10400	Asignaciones familiares	2.624.050,00
10401	Asignaciones familiares	2.624.050,00
10500	Asistencia social al personal	1.401.727,00
10501	Seguros de Riesgo del Trabajo	550.000,00
10509	Otras asistencias sociales al personal	851.727,00
10600	Beneficios y compensaciones	1.478.436,00
10601	Beneficios y compensaciones	1.478.436,00
20000	BIENES DE CONSUMO	1.754.502,30
20100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	130.946,14
20101	Alimentos para personas	130.946,14
20200	Textiles y vestuario	60.000,00
20202	Prendas de vestir	60.000,00
20300	Productos de papel, cartón e impresos	134.900,00
20301	Papel y cartón	121.800,00
20305	Libros, revistas y periódicos	13.100,00
20400	Productos de cuero y caucho	0,00
20500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	126.800,00
20502	Productos farmacéuticos y medicinales	6.800,00
20509	Otros n e p	120.000,00
20600	Productos de minerales no metálicos	0,00
20700	Productos metálicos	11.800,00
20705	Herramientas menores	11.800,00
20800	Minerales	0,00
20900	Otros bienes de consumo	1.290.056,16
20901	Elementos de limpieza	196.356,16
20902	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	181.200,00
20903	Útiles y materiales eléctricos	63.200,00
20906	Repuestos y accesorios	639.300,00
20909	Otros n.e.p	210.000,00
30000	SERVICIOS NO PERSONALES	38.961.100,00
30100	Servicios básicos	3.012.300,00
30101	Energía eléctrica	161.600,00
30102	Agua	222.500,00
30103	Gas	43.800,00
30104	Teléfonos, telex y telefax	382.500,00
30105	Correo	20.400,00
30109	Otros n.e.p.	2.181.500,00
30200	Alquileres y derechos	3.607.500,00



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.

Organismo: 112 Poder Legislativo

Valores Expresados en Pesos



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE ANUAL
30201	Alquiler de edificios y locales	2.650.000,00
30202	Alquiler de maquinaria y equipos	357.500,00
30209	Otros n.e.p	600.000,00
30300	Mantenimiento, reparación y limpieza	331.300,00
30301	Mantenimiento y reparación de inmuebles	127.600,00
30302	Mantenimiento y reparación de vehículos	6.200,00
30303	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	101.000,00
30305	Limpieza y Fumigación	96.500,00
30400	Servicios técnicos y profesionales	600.000,00
30406	De informática y sistemas computarizados	600.000,00
30500	Servicios comerciales y financieros	202.200,00
30503	Imprenta, publicaciones y reproducciones	134.000,00
30504	Primas y gastos de seguros	60.000,00
30505	Comisiones y gastos bancarios	8.200,00
30600	Publicidad y propoganda	1.900.000,00
30700	Pasajes y viáticos	1.925.400,00
30701	Pasajes	635.900,00
30702	Viáticos	799.500,00
30709	Otros n.e.p.	490.000,00
30800	Impuestos, derechos y tasas, multas, regalías y juicios	327.700,00
30803	Derechos y tasas	327.700,00
30900	Otros Servicios	27.054.700,00
30901	Servicios de ceremonial	209.700,00
30903	Servicios de vigilancia	785.000,00
30909	Otros n.e.p	26.060.000,00
40000	BIENES DE USO	1.875.905,00
40100	Bienes Preexistentes	0,00
40200	Construcciones	0,00
40300	Maquinaria y equipo	1.826.405,00
40302	Equipo de transporte, tracción y elevación	289.400,00
40304	Equipo de comunicación y señalamiento	37.400,00
40306	Equipo para computación	273.400,00
40307	Equipo de oficina y muebles	275.400,00
40308	Herramientas y repuestos mayores	31.200,00
40309	Equipos varios	919.605,00
40500	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	49.500,00
40800	Activos intangibles	0,00
50000	TRANSFERENCIAS	0,00
60000	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
70000	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	0,00
80000	OTROS GASTOS	0,00
90000	GASTOS FIGURATIVOS	0,00
990000	TOTAL DE GASTOS	187.364.503,30



ESTIMACIÓN PLANTA DE PERSONAL

Presupuesto: 2014

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.

Organismo: 112 Poder Legislativo

Valores Expresados en Pesos



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CARGOS	COSTO ANUAL
1000000000	ENCUADRAMIENTO GENERAL	284	144.772.996,00
1010000000	AUTORIDADES SUPERIORES	19	15.431.753,66
1010100000	Legislador	15	12.510.076,36
1010600000	Secretario	2	1.506.127,15
1010800000	Prosecretario	2	1.415.550,15
1020000000	PERSONAL DE GABINETE	0	0,00
1030000000	PERSONAL DIRECTIVO	0	0,00
1040000000	PERSONAL SUPERIOR	0	0,00
1050000000	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO	236	120.519.427,46
1050100000	Categoría 24	74	50.626.408,79
1050200000	Categoría 23	60	27.860.588,86
1050300000	Categoría 22	41	16.318.171,03
1050400000	Categoría 21	34	15.842.576,61
1050500000	Categoría 20	2	828.762,04
1050600000	Categoría 19	15	5.938.866,32
1050700000	Categoría 18	3	1.042.869,06
1050800000	Categoría 17	3	1.039.190,53
1051000000	Categoría 15	4	1.021.994,22
1060000000	PERSONAL DE OBRAS, MAESTRANZA Y SERVICIOS	29	8.821.814,88
1060100000	Categoría 19	4	1.860.488,52
1060200000	Categoría 18	1	291.788,55
1060300000	Categoría 17	12	3.579.985,64
1060500000	Categoría 15	9	2.110.093,93
1060600000	Categoría 14	1	316.514,12
1060800000	Categoría 12	2	662.944,12
3000000000	TOTAL	284	144.772.996,00

PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
UNIDAD ORGANIZATIVA: 112 Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.

Valores expresados en Pesos

Código	Fuente de Financiamiento (1)	Código Obra (2)	Código BAPIN (2)	Denominación Obra (3)	Fecha Inicio (4)	Fecha Fin (5)	Avance Físico (%) (6)	Avance Físico Estim. (%) (7)	Ubicación Geográfica (8)	Costo Total (9)	Ejec. Acum. 30/08/2013 (10)	Ejec. Estim. 31/12/2013 (11)	Programación Financiera		Resto de los años (12)
													Año 2014 (12)	Año 2015 (12)	
1000000000	FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS						0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1010000000	Tesoro Provincial						0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1020000000	Recursos Propios						0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1030000000	Recursos Afectación Específica						0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1040000000	Transferencias Internas						0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1050000000	Credito Interno						0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2000000000	FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS						0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00													0,00	0,00	0,00

C.P.N. Víctor G. MARTINEZ
Contador General
Poder Legislativo

Referencias:

- (1) Descripción de la fuente de financiamiento de la obra.
- (2) Código de obra Código BAPIN para obras con financiamiento nacional.
- (3) Denominación atípica de la obra.

- (4) Fecha de inicio de la obra.
- (5) Fecha de finalización de la obra.
- (6) Porcentaje de avance físico de la obra a la fecha indicada de año en curso.

- (7) Porcentaje de avance físico de la obra estimado a la fecha indicada del año en curso.
- (8) Zona geográfica donde se llevará a cabo la obra.
- (9) Costo total de la obra desde el inicio hasta la finalización de la misma.

- (10) Importe de ejecución de la obra a la fecha indicada del año en curso.
- (11) Importe de ejecución de la obra estimado a la fecha indicada del año en curso.
- (12) Importe estimado de gastos en proyectos de inversión para el año indicado.





ESTIMACIÓN DE RECURSOS

Presupuesto:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.

Organismo: 112 Poder Legislativo

Valores Expresados en Pesos



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	ESTIMACIÓN 2014	ESTIMACIÓN 2015	ESTIMACIÓN 2016
100000000	RECURSOS	0,00	0,00	0,00
101000000	INGRESOS TRIBUTARIOS	0,00	0,00	0,00
102000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,00	0,00	0,00
103000000	CONTRIBUCIONES	0,00	0,00	0,00
104000000	VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMINISTRACION PUBLIC	0,00	0,00	0,00
105000000	INGRESOS DE OPERACIÓN	0,00	0,00	0,00
106000000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00	0,00	0,00
107000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
200000000	RECURSOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
300000000	FUENTES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
401000000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTO	185.488.598,30	0,00	0,00
401010000	Contr. de la Adm. Central para financiaciones corrientes	185.488.598,30	0,00	0,00
402000000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTO	1.875.905,00	0,00	0,00
402010000	Contr. de la Adm. Central para financiaciones de capital	1.875.905,00	0,00	0,00
403000000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR APLIC	0,00	0,00	0,00
1000000000	TOTALES	187.364.503,30	0,00	0,00